

SUBSIDIOS ESPACIOS CULTURALES

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LA MEJORA DE ESPACIOS CULTURALES.

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES convoca a Entidades Privadas sin fines de lucro que tengan finalidades artísticas, a la presentación de solicitud de subsidio para ser aplicado a la mejora de espacios culturales.

1) MONTOS:

- El monto máximo a otorgar, por solicitud, es de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).
- El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá, en caso de otorgar una suma menor a la solicitada determinar a qué rubros, de los detallados por la Entidad solicitante, destinar el monto otorgado.

2) INSCRIPCIÓN:

- La inscripción se realizará a través de la Plataforma Web del FNA - <https://plataforma.fnartes.gob.ar> - tras lo cual deberá presentarse la documentación solicitada en el apartado siguiente. Este paso podrá realizarse de manera presencial o por correo postal en Alsina 673 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1087).

3) DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- a- Formulario de Solicitud de Subsidios destinado a la mejora de espacios culturales del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES (firmado y completo).
- b- Nota dirigida al Presidente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, explicando el motivo del Subsidio, determinado el monto del pedido y el plazo de la obra.
- c- Acta certificada de designación de autoridades de la Entidad (nombre, apellido, DNI y cargo).
- d- Copia certificada del acto administrativo por el cual le fue otorgada la personería jurídica.
- e- Copia certificada del Acta por la cual se designan 2 (dos) representantes de la Entidad para solicitar el subsidio y, en caso de otorgarse, proceder al cobro y rendición de cuentas del mismo.

- f- Memoria y Balance del último ejercicio, certificado ante el Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Para el caso de Entidades de reciente creación, deberán acompañar Balance de Inicio.
- g- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de la Entidad.
- h- Copia de Inscripción en el CENOC (cuando corresponda según la naturaleza de la entidad).
- i- Copia certificada de título suficiente que acredite el uso y disposición del inmueble donde se pretenden realizar las mejoras objeto del subsidio (ej: título de propiedad, contrato de alquiler, contrato de comodato, etc.).
- j- Adjuntar planos, croquis o cualquier otra información que permita visualizar acabadamente el proyecto.
- k- Adjuntar tres presupuestos de cada rubro solicitado.
- l- Planilla de “Alta de Beneficiario” (ver Anexo).
- m- La Entidad podrá acompañar toda otra documentación referida al proyecto que entienda necesaria.
- n- Copia certificada del Estatuto de la Entidad.

4) CONSIDERACIONES GENERALES:

La presentación de la solicitud del subsidio implica para la Entidad solicitante las siguientes condiciones:

- a- Que su acuerdo está sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
- b- Que los fondos otorgados deben invertirse en los fines declarados por la Entidad.
- c- Que acepta la intervención y demás requisitos que establezca el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para el control y verificación posterior de los fondos otorgados.
- d- Que el subsidio acordado puede ser revocado total o parcialmente ante cualquier circunstancia no encuadrada en la normativa vigente.
- e- Que si el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES formulara observaciones a las rendiciones de cuentas presentadas, la Entidad deberá subsanarlas dentro del plazo que se establezca.
- f- Conforme lo establecido por la Ley Complementaria de Presupuesto N.º 11.672, Título I, Capítulo I, Artículo 1º. - “Ningún subsidio del presupuesto, será pagado a la institución beneficiaria sin establecer previamente su existencia y funcionamiento regular y si la misma no comprueba contribuir con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por lo menos de recursos propios, ajenos al subsidio del ESTADO FEDERAL a la atención de sus gastos”.

5) EVALUACIÓN:

Todos los proyectos presentados, que tengan la documentación solicitada completa y actualizada, serán evaluados por el Comité de Préstamos y Subsidios del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el cual elaborará un informe que será elevado al Directorio del FNA, para que resuelva sobre el pedido.

6) FORMA DE PAGO:

Otorgado el subsidio por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, se notificará la resolución a la Entidad, la que tendrá un plazo de hasta 10 (DIEZ) días hábiles administrativos para comunicar si acepta o no el subsidio. Recibida la mencionada aceptación se procederá al pago total del monto resuelto.

7) PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

a- El plazo para la rendición de cuentas será fijado, según cada proyecto, por la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y en ningún caso podrá ser mayor a CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de pago.

b- La Entidad deberá rendir cuentas de los gastos realizados remitiendo los originales de las facturas, boletas de venta al contado y recibos de pago, de curso legal. Los comprobantes deberán ser presentados dentro del plazo fijado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, juntamente con la Ficha de rendición de gastos en la que se detallarán los importes y conceptos de la documentación presentada como rendición de cuentas.

Los comprobantes mencionados deberán ser emitidos a nombre de la Entidad solicitante.

c- Se aceptarán los gastos efectuados a partir de la fecha en que fue otorgado el subsidio.

8) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FONDOS:

Los fondos que no hubieran sido utilizados, por cualquier razón, vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados en los términos que fije el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas: a) uso indebido de los fondos acordados, b) por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

Los reintegros que correspondan realizarse con motivo de las medidas indicadas en el punto anterior, deberán hacerse efectivos dentro del plazo que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

En su defecto se dispondrá la aplicación de las medidas legales administrativas y judiciales que correspondan.

9) ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

Las autoridades competentes de cada Entidad, responsables de la gestión administrativa y del manejo de los fondos, están obligados a dar cumplimiento a las normas de la presente reglamentación.

10) DISPOSICIONES FINALES:

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá, luego de realizada la rendición de cuentas del subsidio, solicitar a la Entidad beneficiaria toda la información que considere necesaria a efectos de corroborar y auditar la aplicación, destino y resultados del subsidio otorgado.

En caso que se acredite algún incumplimiento, total o parcial, respecto al destino del subsidio, el FNA, solicitará la restitución de los fondos respectivos, y podrá inhabilitar a la Entidad y sus responsables como beneficiarios del Organismo, por el tiempo que considere pertinente.

Lugar y Fecha _____

Firma de los autorizados:

Firma y Aclaración _____

Firma y Aclaración _____

SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE/BENEFICIARIO:			
DOCUMENTO	TIPO (DNI/LE/LC/CI/DEX):	<input type="text"/>	NÚMERO <input type="text"/>
IDENTIFICACIÓN	TIPO (CUIL/CUIT/CDI):	<input type="text"/>	NÚMERO <input type="text"/>
APELLIDO Y NOMBRE / DENOMINACIÓN ENTIDAD		<input type="text"/>	
DOMICILIO <input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>
PROVINCIA	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text"/>

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE/BENEFICIARIO: (Marcar según corresponda)			
MONOTRIBUTO: <input type="checkbox"/>		INGRESOS BRUTOS: <input type="checkbox"/> Activo / Exento <input type="checkbox"/>	
IVA: <input type="checkbox"/> Inscripto / Exento <input type="checkbox"/>		GANANCIAS: <input type="checkbox"/> Inscripto / Exento <input type="checkbox"/>	
NO CATEGORIZADO: (No reviste situación impositiva) <input type="checkbox"/>			
(EN CASO DE SER "NO CATEGORIZADO" PASAR AL APARTADO "CUENTA BANCARIA")			

ACTIVIDAD: (Completar de acuerdo con el Formulario de Inscripción en AFIP)			
Actividad Económica Primaria:	Código	<input type="text"/>	Descripción <input type="text"/>
Actividad Económica Secundaria 1:	Código	<input type="text"/>	Descripción <input type="text"/>
Actividad Económica Secundaria 2:	Código	<input type="text"/>	Descripción <input type="text"/>
Sector:	Código	<input type="text"/>	Descripción <input type="text"/>

CUENTA BANCARIA (Dato obligatorio)				
BANCO:	SUCURSAL:	CUENTA Nº:	TIPO:	MONEDA:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU): <input type="text"/>				
NOMBRE DEL TITULAR:			CUIT DEL TITULAR:	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	

"Es su obligación mantener actualizada esta información en nuestra base de datos. Toda actualización deberá ser informada. No será responsabilidad del Fondo Nacional de las Artes cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma."

El (los) que suscribe (n)..... en mi (nuestro) carácter de beneficiario de * solicito (amos) el ALTA, a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

.....
Firma de (los) solicitantes

.....
Aclaración

.....
Mail

* 1) Beca / 2) Préstamo / 3) Subsidio / 4) Contrato / 5) Premio / 6) Otros.